

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/1692 DE LA COMISIÓN**de 30 de agosto de 2023****por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Fränkischer Karpfen/Frankenkarpfen/Karpfen aus Franken»**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 52, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, las normas aplicables antes del 7 de diciembre de 2021 seguirían aplicándose a las solicitudes de aprobación de modificaciones de pliegos de condiciones recibidas por la Comisión en virtud del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 antes del 8 de junio de 2022.
- (2) El 7 de febrero de 2022, la Comisión recibió de Alemania una solicitud de aprobación de una modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Fränkischer Karpfen/Frankenkarpfen/Karpfen aus Franken», registrada en virtud del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1007/2012 de la Comisión ⁽³⁾.
- (3) La Comisión examinó la solicitud presentada por Alemania de conformidad con el artículo 50, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, leído en relación con su artículo 53, apartado 1, párrafo primero, como era aplicable antes del 7 de diciembre de 2021.
- (4) Al tratarse de una modificación que no se consideró de menor importancia a tenor del artículo 53, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, como aplicable antes del 7 de diciembre de 2021, la Comisión publicó la solicitud de modificación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁴⁾, en aplicación del artículo 50, apartado 2, letra a), de dicho Reglamento.
- (5) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición motivada de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, procede aprobar la modificación del pliego de condiciones.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Queda aprobada la modificación del pliego de condiciones publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* relativa a la indicación geográfica protegida «Fränkischer Karpfen/Frankenkarpfen/Karpfen aus Franken».*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (DO L 435 de 6.12.2021, p. 262).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1007/2012 de la Comisión, de 25 de octubre de 2012, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Fränkischer Karpfen/Frankenkarpfen/Karpfen aus Franken (DOP)] (DO L 302 de 31.10.2012, p. 7).

⁽⁴⁾ DO C 174 de 16.5.2023, p. 24.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de agosto de 2023.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Janusz WOJCIECHOWSKI
Miembro de la Comisión*
